

Asunto: Contestación de escrito

COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MÚSICA
Presente

Nos referimos a su escrito de fecha 06 de marzo de 2023, sin número, dirigido al Sr. Rector y a la Junta de Gobierno de la UNAM, presentado en misma fecha. Atendiendo su contenido, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

La universidad se ha constituido en un espacio reflexivo y crítico, mediante la construcción y participación activa de la comunidad, como un componente fundamental respecto a las expresiones y comentarios que permitan la atención de las problemáticas, como las que ustedes refieren. Por ello, en relación a sus peticiones se expresa lo siguiente:

1. Por cuanto hace a la petición de destitución de funcionarios, marcadas en los puntos 1, 2 y 3 de su escrito, se informa lo siguiente:

Para la imposición de sanciones a cualquier funcionario, académico o personal administrativo, es necesario contar con denuncias o quejas hechas del conocimiento bajo los esquemas institucionales formales para que, con base en ello, se pueda instaurar el procedimiento disciplinario correspondiente, debido a que estos deben realizarse bajo un respeto irrestricto a las formalidades esenciales del procedimiento que marcan tanto la legislación universitaria como la normatividad mexicana y de derechos humanos, así como lo previsto en los Contratos Colectivos de Trabajo, tratándose de personal académico y administrativo.

En ese sentido, las autoridades universitarias tienen el compromiso de atender de forma inmediata cualquier denuncia o queja que sea presentada por algún miembro de la comunidad del plantel, siempre que esta sea hecha del conocimiento de manera formal y dé sustento al incumplimiento de las obligaciones establecidas a los universitarios. La universidad estará atenta de lo resuelto en dichos procesos, para sus determinaciones.

2. Por cuanto hace a la petición de respeto de los derechos laborales de las y los profesores que refieren en el punto 4 de su escrito, se informa lo siguiente:

La Facultad de Música (FaM) se encuentra comprometida en todo momento con el respeto de los derechos de su comunidad, y en el caso del personal administrativo y académico, se cuenta con esquemas de protección fijados en la Legislación Universitaria y los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos, los cuales tiene suscritos con la Universidad, y sus condiciones generales de trabajo no pueden ser inferiores a las establecidas en el artículo 123 constitucional, ni en la Ley Federal del Trabajo ni contrariar los derechos humanos.

En ese sentido, el cuidado y preservación de la dignidad e integridad de la comunidad de la FaM es uno de sus objetivos primordiales y se vela en todo momento el respeto de los derechos del personal. No se permite ninguna expresión de acoso de cualquier índole, puesto que dichas conductas deben ser erradicadas de toda actividad que tenga que ver con los fines de la Universidad.

Por ello, cualquier miembro de la comunidad de la FaM que considere le ha sido vulnerada su esfera jurídica, está en posibilidad de acudir a las instancias respectivas, en uso de sus derechos individuales y con la finalidad de estar en posibilidad de iniciar los procedimientos correspondientes.

3. Por cuanto hace a la petición de transparencia respecto del presupuesto anual, así como la asignación de recursos, establecida en el punto 5 de su escrito, se informa lo siguiente:

La Comisión de Presupuestos y la Comisión de Vigilancia Administrativa del H. Consejo Universitario (integrada por representantes del estudiantado, personal académico, autoridades y trabajadores), conocen, revisan y dictaminan el ejercicio del presupuesto y los estados financieros de la Universidad, así como el dictamen que de ello emite el contador público independiente que para el

efecto anualmente elige el H. Consejo Universitario. La cuenta anual es publicada en la Gaceta UNAM y se puede consultar en la página:

- https://www.patronato.unam.mx/pdf/cuenta_anual/2022.pdf

La cuenta anual se presenta en tiempo y forma ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados. Asimismo, el Patronato Universitario realiza periódicamente auditorías preventivas, tanto en el ingreso como en la conclusión del funcionariado universitario al término de su gestión. De igual forma, la Universidad Nacional Autónoma de México es auditada anualmente y en tiempo real por la Auditoría Superior de la Federación, a fin de corroborar que los recursos públicos asignados son empleados adecuadamente y atendiendo a los fines de la Universidad. Toda la información de la administración universitaria es totalmente transparente y puede ser consultada en la página: <http://transparencia.unam.mx>

Por su parte la FaM atiende con responsabilidad su compromiso en este rubro, y es a través de su página de internet, que los alumnos y el público en general, tienen a su disposición para consulta los Catálogos de Servicios de los Procesos Básicos para los Protocolos, Lineamientos en circulares anuales aplicables para la asignación de presupuesto y los fines el ejercicio presupuestal de los objetivos con base en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la FaM, que se atienden según los siguientes documentos:

- Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 Gestión de la Directora Ma. Teresa Gabriela Frenk Mora, visible en el enlace:
https://fam.unam.mx/campus/docs/FaM_PDI_2020-2024.pdf
- Circular anteproyecto 2023, en el enlace:
https://fam.unam.mx/servicios/transparencia/docs/Circular-DGPO_017_2022-AnteproyectoPresupuesto2023.pdf

Como se señala en las Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2023 de la UNAM que deben cumplir las entidades académicas y dependencias universitarias en el ejercicio del presupuesto, así como la información correspondiente a la operación de las partidas presupuestales, que les permitirán registrar las erogaciones con cargo al presupuesto autorizado por el H. Consejo Universitario, para el debido cumplimiento de sus metas y objetivos.

Estas son de observancia obligatoria para todas las entidades académicas y dependencias que integran la Universidad Nacional Autónoma de México; en estas se establecen las definiciones para registrar, con el auxilio del Clasificador por Objeto del Gasto, de manera ordenada, sistemática y homogénea, el gasto derivado de los servicios personales (sueldos, prestaciones y estímulos); la compra de materiales y suministros; la contratación de servicios; la adquisición de bienes muebles, equipo y otros tangibles que incrementan el patrimonio universitario; la contratación de obra y servicios relacionados con la misma; así como las asignaciones para los programas de colaboración y desarrollo académico.

El Estatuto General de la UNAM establece que los gastos se clasificarán por ramos de la administración de la Universidad. En razón de lo anterior, el Clasificador por Objeto del Gasto como instrumento presupuestario es de carácter genérico y conserva la estructura básica de grupo, subgrupo y partida, lo que permite, también, saber en qué se gastan los recursos presupuestarios, llevar a cabo la integración de los proyectos de presupuesto de las entidades académicas y dependencias universitarias y registrar las afectaciones a los presupuestos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Políticas.

A efecto de brindar un mayor entendimiento a este respecto, resulta pertinente consultar la siguiente página electrónica:

- <https://presupuesto.unam.mx/secadmiva/>
- <https://presupuesto.unam.mx/secadmiva/presupuesto/pres2023.php>

La asignación del presupuesto anual operativo de la Facultad, se realiza a través de la Dirección General de Presupuesto de la UNAM, en consideración del Anteproyecto de Presupuesto Anual, del cual realiza la Secretaría Administrativa con las Coordinaciones, Secretarías, Departamentos y Centro de Educación Continua de la FaM, quienes formulan sus requerimientos de materiales, mobiliarios, equipos y servicios para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con el plan de desarrollo

institucional, dicha asignación es reflejada a nivel central en la página de la Dirección General de Presupuesto y en el Sistema de Información de la Administración Universitaria.

Esta asignación presupuestal para las Dependencias Universitarias se conforma por programas y subprogramas, en el caso de la FAM se integra con los siguientes:

Programa 10 – Educación de Licenciatura.

Subprogramas 01 servicios de apoyo, 02 Música, 20 Biblioteca, 24 formación complementaria.

Programa 11- Educación de Posgrado,

Subprograma 02 Estudios de Posgrado.

Programa 12- Educación Continua Abierta y a Distancia.

Subprograma 04 Iniciación Musical

Programa 21- Educación Media Superior.

Subprograma 03 Cursos Propedéuticos.

Programa 33- Desarrollo Académico en Investigación.

Subprograma 81 Proyectos de Investigación, y 82 Programa a Proyectos para Innovar y Mejorar la Investigación; estos dependen de la (DGAPA).

Derivado de lo anterior, se hace la precisión de que el presupuesto operativo no se realiza con base al tipo de carrera, sino al tipo de programa establecido en cada Dependencia y de acuerdo a la asignación central, motivo por el cual la totalidad del presupuesto está disponible para la atención de las necesidades solicitadas por las áreas a través de los procedimientos normativos del Sistema de Gestión de la Calidad, hasta donde la disposición de recursos lo permite de acuerdo a los programas de trabajo.

En este contexto, el presupuesto asignado y el ejercido en el programa, es visible en:

- <https://fam.unam.mx/servicios/transparencia/docs/Anexo-1.pdf>

Por cuanto hace al presupuesto otorgado para fines de reacreditación de seis Licenciaturas: Música Instrumentista, Música Piano, Música Canto, Música Composición, Música Educación Musical y Etnomusicología, ante el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de las Artes (CAESA), se gestionó un apoyo extraordinario a la Secretaría Administrativa de la UNAM.

Asimismo, se cuenta con el control de Indicadores del desempeño, donde cada cuatrimestre a través de la auditoría interna y los documentos antes mencionados, se muestran los avances de cada indicador evaluado por el Sistema de Gestión de la Calidad y son puestos a disposición del público a través de los informes de la Dirección en el siguiente link dentro de la página de internet:

- https://fam.unam.mx/servicios/transparencia/docs/IndicadoresDesemp2022-FaM-Sec_Administrativa.pdf

Estos recursos son fiscalizados por las áreas centrales universitarias a través de los sistemas operativos de la administración central y de la Dependencia, en los cuales se operan los procedimientos de pago de recursos de acuerdo a la normatividad universitaria establecida en las Normas de Operación Presupuestal y que derivan en auditorías de Gestión de la Calidad, Auditoría Financiera Interna de la UNAM, en sus tres aplicaciones (Auditoría Integral, Auditoría de Entrega, Auditoría de Área Específica) aplicadas a cada Dependencia Universitaria.

Asimismo, la UNAM, en los últimos años se ha sumado al Plan de Racionalidad Presupuestal (políticas de aplicación de austeridad en el ejercicio presupuestal) sustentado en el numeral 2, fracción I del acuerdo que Reorganiza las funciones y Estructura de la Secretaría Administrativa de la UNAM, en el cual se da a conocer la aplicación obligatoria en el ejercicio del presupuesto 2023.

- 4. Por cuanto hace a la petición de los criterios de asignación de presupuesto a dos carreras, establecida en el punto 6 de su escrito, se informa lo siguiente:**

Como se ha descrito, la Secretaría Administrativa de la UNAM a través de la Dirección General de Presupuesto, coordina los procesos de programación y presupuestación de las entidades académicas y formula e integra el proyecto de presupuesto general y anual de la Universidad.

De ahí que dentro de las obligaciones de la FaM, se encuentra la de generar la proyección del presupuesto anual de las diferentes áreas académicas y administrativas, con base en la influencia del gasto corriente y la necesidad de las diferentes actividades académicas, las cuales pueden ser prolongadas en el tiempo, y previstas de manera anticipada para ejercicios posteriores, solamente como una proyección planificada.

En este sentido, es importante comentar que la distribución de recursos financieros, esta administración busca que su repartición se produzca de forma equitativa y en beneficio de todas las áreas de la Facultad.

Motivo por el cual el presupuesto operativo por programas se asigna anualmente para su ejercicio en el año lectivo de trabajo, que permitirá responder a las necesidades planteadas por los profesores organizadores, quienes desarrollan sus actividades basadas en los planes y programas académicos, así como su estimación para la realización de diversos eventos durante el año.

En tal sentido, por lo que hace al oficio que refieren, resulta pertinente aclarar que el mismo solo se trata de un pronunciamiento generado por el Consejo Técnico de esta entidad académica, derivado de una petición de actividades académicas que implican apoyos de recursos económicos, pero estos para su ejercicio en todo momento se deben apegar a las reglas presupuestales institucionales.

5. Por cuanto hace a la petición de creación de los programas de becas establecida en el punto 7 de su escrito, se informa lo siguiente:

La FaM en todo momento se encuentra gestionando apoyos y becas para su comunidad.

Los apoyos económicos que se otorgan a través de estos programas son adicionales a las becas que se encuentran en el programa de becas UNAM y que se pueden revisar a través del sistema INTEGRA. Motivo por el cual, el recurso no es fijo y depende de la disponibilidad presupuestal que la universidad tenga en su momento.

a.- En lo correspondiente a la Beca para Grupos Representativos (NO SOLISTAS)

En 2017 se emite la primera convocatoria, la cual busca tener como objetivo impulsar y otorgar estímulos económicos a estudiantes de nivel propedéutico y licenciatura con alto desempeño académico, que pertenezcan a un Grupos Artísticos Representativos (no solistas) de la FaM; este recurso fue solicitado semestralmente.

En el periodo 2017-2 se otorgaron 57 apoyos
En el periodo 2018-1 y 2018 -2 se otorgaron 141 apoyos
En el periodo 2019-1 y 2019-2 se otorgaron 142 apoyos
En el periodo 2020-1 y 2020-2 se otorgaron 143 apoyos
En el periodo 2021-1 y 2021-2 se suspendió por pandemia
En el periodo 2022-1 y 2022-2 se suspendió por pandemia

La cantidad de apoyos fue proporcional a la cantidad de alumnas y alumnos inscritos en el programa.

En 2017 también se emitió la Convocatoria del “Fondo de Cooperación de Profesores de la Facultad de Música”, la cual busca tener como objetivo, el impulsar y otorgar 4 estímulos económicos a estudiantes del primer año del Propedéutico provenientes del interior de la República que enfrentan circunstancias socioeconómicas adversas.

b.- Investigación- acción e intervenciones socioeducativo-musicales (INACIEM)

En 2018 se aprobó el proyecto educativo asociado a un programa de Alto Rendimiento del cual se deriva el seminario interdisciplinario “Investigación-acción: música, problemáticas sociales y prácticas de intervención”.

En el periodo 2019-1 y 2019-2 se otorgaron 16 apoyos
En el periodo 2020-1 y 2020-2 se otorgaron 14 apoyos
En el periodo 2021-1 y 2021-2 se suspendió por pandemia
En el periodo 2022-1 y 2022-2 se suspendió por pandemia

La cantidad de apoyos es proporcional a la cantidad de alumnas y alumnos inscritos en el programa.

Apoyos económicos para el año escolar 2023:

Para este año (periodos 2023-1 y 2023-2), se publicará una convocatoria para las 6 carreras con el objetivo de reconocer el desempeño artístico y académico a través de experiencias plasmadas en una reseña.

6. Por cuanto hace a su petición referente a la aprobación, evaluación y modificación de los Planes de Estudio marcada con el número 8 de su escrito, se informa lo siguiente:

La modificación o actualización de los planes de estudio se basa en las revisiones y evaluaciones del mismo, en el análisis del estado actual de los campos del conocimiento y en las demandas del contexto académico institucional, social y laboral.

Si bien hoy en día tenemos oportunidades de mejora, es necesario desarrollar un trabajo conjunto y llevar a cabo los pasos institucionales que permitan contar con un diagnóstico situacional de cada disciplina, esto con el apoyo de la comunidad docente y estudiantil.

Por ende, toda aportación que emane de la comunidad de esta FaM será bien recibida y tomada en cuenta, siempre para la mejora de los planes y programas de estudios de las diversas carreras que se imparten en esta Facultad; por lo que se hace extensiva la invitación a todo miembro de la Comunidad que tenga alguna opinión de mejora, actualización o aportación, se acerque a alguno de los integrantes representantes de los sectores del H. Consejo Técnico de la FaM, con la finalidad de compartir sus ideas y estas puedan ser analizadas, evaluadas y en su caso expuestas y presentadas por su conducto ante el órgano colegiado; o también pueden dirigir sus comentarios de forma directa a dicho Consejo, para su valoración, designada en una comisión de trabajo por el H. Consejo Técnico, por licenciatura, para que sea la propia comunidad la que dé cuenta de sus procesos metodológicos en la realización de los diagnósticos. Lo anterior, debido a que, en apego al Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio de la UNAM, es que nos debemos sujetar a las disposiciones para la presentación, modificación, aprobación y evaluación de los planes de estudio de la Universidad, conforme al propósito de alcanzar la excelencia académica con responsabilidad ética y compromiso social.

Para lo cual la FaM cuenta con la Unidad de Planeación y Evaluación Académica, quien de acuerdo con el Manual de Organización, tiene por objetivo “Participar con la Dirección en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los Planes y Programas de Estudio de los niveles educativos de iniciación musical, propedéutico, licenciatura y posgrado que se imparten en la FaM, así como de los programas estratégicos y logísticos de las actividades académicas, con base en el Plan de Desarrollo Institucional de la FaM, y presentar información estadística que permita conocer los resultados educativos para la toma de decisiones”.

Por otra parte, en lo relativo a la actualización del sitio Web de la FaM, este se encuentra en un proceso de revisión de contenidos y accesibilidad de los documentos e información en ellos contenida; se busca generar una página mayormente amigable, que permita la ubicación de diversa información relevante para nuestra comunidad, como son los planes de estudios, actividades y contenidos, entre otras.

7. Por cuanto hace a su petición referente a que se tomen acciones con base en las problemáticas en torno a cuestiones de género y protección del alumnado marcada con el número 9 de su escrito, se informa lo siguiente:

Es importante recordar a la comunidad de la FaM, que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 7 de agosto de 2020, aprobó el nuevo Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, otorgándole nuevas facultades en materia de violencia de género, dentro de las que destacan, las previstas en el artículo 1º, fracción II, III y IV que a la letra señalan:

- “II. Recibir y atender quejas del alumnado, personal académico y personal administrativo por actos u omisiones que constituyan violencia de género;
- III. Coadyuvar con las autoridades en la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y cualquier otra forma de violencia en la UNAM, y
- IV. Proporcionar asesoría en materia de derechos universitarios y violencia de género.”

En este sentido, la FaM refrenda su compromiso para erradicar todo tipo de violencia, resaltando la importancia de fortalecer la cultura de la denuncia, mediante la formalización correspondiente por aquellas universitarias y universitarios que han sido víctimas de acoso o se han violentado por razón de género; asimismo, es consciente en cuanto a la problemática de violencia de género que aqueja no solamente a nuestra comunidad sino a la sociedad en su conjunto, de manera estructural.

Es importante señalar que las quejas por violencia de género pueden promoverse ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de los casos, que cuenta con trabajadores sociales, abogadas y psicólogas especializadas en la materia, mismas que escucharán, orientarán y asesorarán a todas aquellas personas que deseen presentar su queja y les brindarán contención emocional si lo requieren; de igual forma, podrán acompañarlas durante todo el procedimiento, de queja.

Se invita a la comunidad de la FaM a que consulte la página de la Defensoría de Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género de la UNAM, <https://www.defensoria.unam.mx/web/> o llamar al número 5541616048 (con 40 líneas), a fin de recibir la asesoría y, en su caso, formular las denuncias de violencia de género.

Así como el PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CASOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

- <https://www.defensoria.unam.mx/web/documentos/protocolo-atencion-integral-de-violencia-por-razones-de-genero.pdf>

Igualmente, les compartimos la Ruta de Atención para atender las quejas de violencia de género emitida por la Defensoría, en la que se les indican los 4 pasos que deben de seguir para solicitar una asesoría o iniciar una queja sobre el tema, así como enlaces generados por la universidad sobre el tema:

- <https://www.defensoria.unam.mx/web/ruta-queja-violencia-genero>
- https://www.dgae.unam.mx/violencia_genero/index.html
- <https://coordinaciongenero.unam.mx/recursos/tipos-de-violencia-de-genero/>

En Atención a que nuestra comunidad se conforma por menores de edad también se cuenta con un reglamento específico del ciclo de iniciación musical mismo que puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.fam.unam.mx/campus/docs/REGLAMENTOCIM.pdf>

En caso de requerir apoyo tanto de índole jurídico como psicológico o médico, se cuenta con las instancias correspondientes para su debida atención.

En otro punto, se manifiesta que el procedimiento de contratación de profesores se encuentra regulado en la legislación Universitaria, debiendo ser tomados en cuenta numerosos factores entre los que están la formación académica, su desempeño profesional, sus aportes a la comunidad y la seguridad de la misma, así como el cumplimiento de los procesos de ingreso que establece la Legislación Universitaria, aspectos que son valorados por el H Consejo Técnico de la FaM para determinar la contratación del Personal Académico.

De igual forma, es preciso indicar que cada una de las denuncias que han sido remitidas a la FaM, han sido debidamente atendidas con base en los principios de debida diligencia, confidencialidad y

secrecía, pues, en apego a la normatividad en materia de derechos humanos, transparencia y protección de datos personales; tanto universitaria como nacional, aquellas quejas o denuncias que se encuentren en trámite o proceso, así como concluidos, solo es susceptible brindar información del estado procesal de dichos expedientes a los directamente involucrados, ya que la UNAM en su calidad de sujeto obligado, no puede proporcionar o difundir los datos concernientes a personas identificadas o identificables; en ese sentido, hacer público el seguimiento de las denuncias o algún dato protegido, atentaría contra el derecho a la protección de datos personales y se vulnerarían los derechos de las víctimas.

Todas las denuncias son atendidas sin importar la calidad de la persona a la que se le imputan los hechos, es decir, si se trata de profesores, alumnos, trabajadores, o en general cualquier miembro de la comunidad, tal como se ha indicado.

8. Por cuanto hace a su petición referente a la propuesta de trabajos conjuntos para la modificación de los reglamentos de uso de los instrumentos de la Facultad marcada con el número 10 de su escrito, se informa lo siguiente:

Las aportaciones a este respecto que emane de la comunidad de esta FaM, siempre serán bien recibidas y tomadas en cuenta, para mejoría de los servicios que se ofertan, por lo que atendiendo a sus peticiones el uso de los cubículos e instrumentos, especialmente para las situaciones de pianistas acompañantes y pianos de cola que son expuestas.

Tomando en consideración que los temas de elaboración y actualización del reglamento, le corresponden al H Consejo Técnico de la Facultad de Música, se hace extensiva la invitación a todo integrante de la Facultad que tenga alguna aportación u opinión de mejora, se acerque a alguno de los integrantes representantes de los sectores ante el Consejo Técnico, con la finalidad de compartir sus ideas y estas puedan ser expuestas y presentadas por su conducto ante el órgano colegiado o pueden dirigir sus comentarios de forma directa a dicho Consejo, para la discusión correspondiente.

9. Por cuanto hace a su petición referente a mayor atención a deficiencias de las instalaciones e mobiliario marcada con el número 11 de su escrito, se informa lo siguiente:

En relación con el presente numeral se manifiesta que el mantenimiento de las Instalaciones se lleva a cabo de acuerdo con el “Programa Anual de Mantenimiento” el cual se divide en preventivo y correctivo.

- El mantenimiento preventivo y correctivo menor se realiza a través de la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados de forma trimestral, así como de aquellos extraordinarios, en los que tiene participación el personal administrativo de la FaM.
- Por su parte, el mantenimiento mayor se realiza generalmente en los periodos vacacionales, mediante los esfuerzos y programas diseñados por la administración central.
- También hay trabajos que requieren de un mantenimiento mayor o especializado, a los cuales se recurre mediante órdenes de trabajo a talleres de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, las cuales se encuentran sujetas a programación y disponibilidad de dicha área.

Ahora bien, recientemente se atendieron las reparaciones a los sanitarios del edificio de Alientos, consistentes en: reparación de fluxómetros y colocación de jaboneras, entre otros.

Por su parte, se tienen contemplados, en el Programa Anual de Mantenimiento, los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo o mayor a los equipos de hidroneumático, subestación eléctrica, planta de emergencia, equipos de aire acondicionado, fumigación, desazolve general, la poda de árboles, etc.

En el caso de limpieza de áreas y del abastecimiento de papel higiénico y jabón para los sanitarios, se cuenta con 2 jefes de servicio, quienes tienen el encargo de supervisar la frecuencia del aseo y del abastecimiento de papel higiénico, jabón para manos y toallas para manos.

Se reforzará la supervisión por partes de los Jefes de Servicio, tanto para el aseo, dotación de insumos y reparación de los mismos; no solo de los baños, sino también de la infraestructura en general, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El Plan Anual donde puede observarse el análisis de necesidades y el Plan Anual 2023 de Mantenimiento, se encuentra en el siguiente link:

- <https://fam.unam.mx/servicios/transparencia/docs/PROGRAMA-MTO-2023-S.pdf>

Asimismo, se les comparte el mantenimiento realizado correspondiente de octubre 2022 a febrero de 2023.

- https://fam.unam.mx/servicios/transparencia/docs/Reporte-ACT-MTTO_OCT22-FEB23.pdf

10. Por cuanto hace a su petición referente a las acciones directas que atiendan las recomendaciones de CAESA marcada con el número 12 de su escrito, se informa lo siguientes:

Las recomendaciones emitidas por el CAESA en el año 2017, fueron incorporadas en un Plan de Trabajo que se envió al organismo acreditador, y que se incorporaron a los Planes Anuales de Trabajo de la Entidad, reportados a la Dirección General de Presupuesto. De igual manera, se incorporaron al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

La información relacionada con los resultados de la reacreditación CAESA 2017, está disponible en la página de la FaM Facultad de Música desde el 1 de diciembre del 2017 y puede consultarse en el siguiente vínculo:

- <https://www.fam.unam.mx/campus/direccion.php#demoTab6>

Posteriormente, una vez realizado el procedimiento que se está llevando a cabo, serán de igual manera publicados los resultados conducentes a través de la página de la Facultad de Música:

- www.fam.unam.mx

11. Por cuanto hace a su petición de garantía de no represalias marcada con el número 13 de su escrito, se informa lo siguiente:

Nuestra Universidad es un reflejo del crisol de culturas, identidades y maneras de pensar que existen en nuestro país, por lo que conforme a los principios que la caracterizan y en estricto apego a su normatividad tanto interna como nacional, de ninguna manera existirá cualquier tipo de represalia ante ningún miembro de la comunidad universitaria de esta Facultad, sino por el contrario se garantizará en todo momento la libre expresión de las ideas, el rechazo a cualquier manifestación de violencia y la libertad de participación para toda su comunidad.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

A T E N T A M E N T E.
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”.
COYOACÁN, CD. MX., A 12 de abril de 2023

LIC. DANIEL MIRANDA GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN
ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE
MÚSICA DE LA UNAM.

MTRO. JORGE HUGO IBARRA
CÁRDENAS COORDINADOR
DE PLANEACIÓN, ATENCIÓN
DESARROLLO DE LA SECRETARÍA
DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN
SEGURIDAD UNIVERSITARIA (SPASU)